



**ACTA NUM 18/2018**

**ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, DESARROLLO Y  
ECONÓMICO E INNOVACIÓN CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2018**

• ASISTENTES.-

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. MARÍA BELÉN CARRASCO PEINADO

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. ÓSCAR ARROYO TERRÓN

D. HÉCTOR PALENCIA RUBIO

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> MARÍA RAQUEL ARRIBAS DE LA FUENTE

D. FELIPE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARRIDO

D. MARCO ANTONIO SERRANO LÓPEZ

D. PEDRO CABRERO GARCÍA

D<sup>a</sup> INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ

D. MANUEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

D<sup>a</sup> ALBA MARÍA MORENO TEJEDOR

D. RUBÉN ARROYO NOGAL

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MONTSERRAT BARCENILLA MARTÍNEZ

D. ALBERTO LÓPEZ CASILLAS

D. FRANCISCO JAVIER CERRAJERO SÁNCHEZ

**INTERVENTOR**

D. LICINIO CALVO PASCUAS

**JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO:**

D. LUIS MIGUEL HERRERO PÉREZ

**SECRETARIO:**

D. ÁLVARO APARICIO MOURELO

-----

En la ciudad de Ávila, siendo las doce horas y diez minutos del día 22 de octubre de 2018, en primera convocatoria de sesión ordinaria, en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia D<sup>a</sup> MARÍA BELÉN CARRASCO PEINADO al objeto de tratar los asuntos sometidos a su consideración, actuando como Secretario el funcionario D. Álvaro Aparicio Mourelo, se reúne la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se emitieron los siguientes:

-DICTÁMENES-

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.-**

Leída el acta de la sesión anterior de 1 de octubre de 2018, se aprueba por unanimidad.



## **2.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y POR GENERACIÓN. NÚMERO. 13-02-2018.-**

Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito, previa petición de los concejales delegados de las respectivas áreas afectadas e informe justificativo de los diferentes jefes de Servicio, suponiendo un importe total de 171.934,23 €, para dotar gastos relativos a ejercicios cerrados de Arqueología, equipación del Servicio de Extinción de Incendios, dietas del Servicio de Obras y ampliación de la Operación Asfalto 2018

### AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Altas
0304 33600 22999		SERVS.Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS ARQUEOLOGIA	250,00
0101 13600 62508	2018 2 EQUIP 1	INVERS MOBILIARIO SEI	806,10
0101 13600 62606	2018 2 EQUIP 1	INVER EQUIPOS PARA PROC INFORMACION	1.554,85
0300 15320 61005	2016 2 INFRA 3	PLAN ASFALTO	169.182,80
0300 15320 23020		DIETAS VIAS PUBLICAS	39,40
0300 15320 23120		LOCOMOCION VIAS PUBLICAS	101,08
			171.934,23

### DISMINUCIONES

Aplicación	Proyecto	Descripción	Bajas
0300 15320 21000		MANT. INFRA. VIAS PUBLICAS	140,48
0101 13600 62401	2017 2 VEHIC 2	INVERS VEHIC SEI	2.360,95
0300 16100 62312	2018 2 INSTA 1	MAQ INSTAL Y UTILES AFORADORES SERONES	150.265,00
0300 16100 60901	2018 2 INFRA 5	INFRAESTRUCTURA COGOTAS	18.917,80
0304 33603 22699		OTROS GTOS DIVERSOS PATRIMONIO	250,00
			171.934,23

### **II.-POR GENERACION**

Así mismo se interesa la Generación de Créditos por ingresos no previstos inicialmente en el presupuesto por la concesión de las subvenciones del Servicio Público de Empleo de la Junta para la ejecución para la realización de los programas mixtos de formación y empleo AFE AVILA TCUIDA 2 (05/00021/2018) Y AFE AVILA REHABILITA2 DUPLO (05/00020/2018), de acuerdo con la convocatoria de 5 de abril de 2018 y posterior Resolución de concesión de 30 de agosto del 2018 del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León

### **APLICACIONES DE GASTO**



PARTIDA			DENOMINACION	PROYECTO	AUMENTO
0100	24155	13100	RETRIBUCIONES LAB. EVENTUAL AFE AVILA T CUIDA 2	20183TCUI2 1	17.782,20
0100	23190	16083	SEG. SOCIAL AFE AVILA T CUIDA 2	20183TCUI2 1	3.089,54
0501	24155	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE AFE AVILA T CUIDA 2	20183TCUI2 1	200,00
0501	24155	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES AFE AVILA T CUIDA 2	20183TCUI2 1	1.000,00
0501	24155	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA AFE AVILA T CUIDA 2	20183TCUI2 1	400,00
0501	24155	22104	SUMINISTRO VESTUARIO AFE AVILA T CUIDA 2	20183TCUI2 1	1.000,000
0501	24155	22106	SUM PRODUCTOS FARMACEUTICOS AFE AVILA T CUIDA 2	20183TCUI2 1	120,00
0501	24155	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AFE AVILA T CUIDA 2	20183TCUI2 1	100,00
0501	24155	22699	OTROS GTOS. DIVERSOS AFE AVILA T CUIDA 2	20183TCUI2 1	152,00
0501	24155	22700	TRABAJOS DE LIMPIEZA Y ASEO AFE AVILA T CUIDA 2	20183TCUI2 1	500,00
					24.343,74
0100	24156	13100	RETRIB. LAB. EVENTUAL AFE AVILA REHABILITA 2 DUPLO	20183REHA2 1	26.673,30
0100	23190	16084	SEG. SOCIAL AFE AVILA REHABILITA 2 DUPLO	20183REHA2 1	4.634,30
0501	24156	20600	ARRENDAMIENTO EQUIPOS AFE AVILA REHABILITA 2 DUPLO	20183REHA2 1	350,00
0501	24156	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE AFE AVILA REHABILITA 2 DUPLO	20183REHA2 1	600,00
0501	24156	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES AFE AVILA REHABILITA 2 DUPLO	20183REHA2 1	1.500,00
0501	24156	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA AFE AVILA REHABILITA 2 DUPLO	20183REHA2 1	1.000,00
0501	24156	22103	SUMINISTRO COMBUSTIBLE Y CARBURANTES AFE AVILA REHABILITA 2 DUPLO	20183REHA2 1	200,00
0501	24156	22104	SUMINISTRO VESTUARIO AFE AVILA REHABILITA 2 DUPLO	20183REHA2 1	2.500,00
0501	24156	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20183REHA2 1	140,00
0501	24156	22699	OTROS GTOS DIVERSOS AFE AVILA REHABILITA 2 DUPLO	20183REHA2 1	1.000,00
0501	24156	22700	TRABAJOS DE LIMPIEZA Y ASEO AFE AVILA REHABILITA 2 DUPLO	20183REHA2 1	500,00
					39.097,60

FINANCIACION. INGRESOS

DERECHOS COMPROMETIDOS, RECONOCIDOS O RECAUDADOS

COPTO INGR-	DENOMINACION/ PROYECTO	COMPROMISOS-D. RECONOCIDOS O D.RECAUDADOS	PREV. TOTALES	DIFERENCIA	AUMENTO
0500 45062	SUB CCAA ECYL AFE AVILA TCUIDA 2.- 20183TCUI2 1	69.643,20	0,00	69.643,20	24.343,74
0500 45265	SUB CCAA ECYL AFE AVILA REHABILITA 2.- 20183REHA2 1	208.929.60	0,00	208.929,60	39.097,60

Visto los informes emitidos al efecto y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en las Base XIII y XIV de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan respectivamente que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, tanto por tratarse de transferencias de crédito dentro del mismo Área como de generaciones de créditos.

La Sra. Vázquez pregunta la razón por la que se reducen 150.000 € de los 153.000 € previstos para "aforadores de Serones".

El Sr. Palencia responde que esta cuestión ya se ha resuelto en la anterior Comisión celebrada (de Servicios a la Ciudad) y se ha explicado que, a raíz de la contrapropuesta de los técnicos, se cambió el criterio que existía y, por lo tanto, sobra la cantidad indicada.



El Sr. Serrano lamenta que no se proporcionen las modificaciones con tiempo suficiente para poder preguntar por ellas en la Comisión correspondiente.

La Sra. Carrasco responde que ya se ha dado orden a sus compañeros de informar al respecto. Además, en los informes técnicos correspondientes ya figura la razón. Además, debe tenerse en cuenta que el resto de Comisiones se celebran una vez al mes. Por último, indica que puede preguntarse a los Concejales delegados sin ningún problema.

El Sr. Serrano anuncia el voto en contra de su grupo por la razón ya indicada.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, la Comisión dictaminó favorablemente por cinco votos a favor (de los miembros del PP), cinco abstenciones (de los dos miembros de PSOE, los dos de IU y el de UPyD) y cuatro votos en contra (de los tres miembros de Ciudadanos y el de Trato Ciudadano).

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 171.934,23 € y por Generación de créditos por importe de 63.441,34 €

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo

### **3.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA TRAMITACIÓN DE PRÉSTAMO L/P POR SUSTITUCIÓN DE OPERACIONES.-**

Por resolución de esta Teniente Alcalde de fecha 10 de octubre de 2.018 se acuerda el inicio del expediente de concertación de uno o varios préstamos por el importe señalado.

El artículo 48 bis. "Principio de prudencia financiera" de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo establece en su apartado primero que todas las operaciones financieras que suscriban las corporaciones locales están sujetas al principio de prudencia financiera. Se entiende por prudencia financiera el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste.

Asimismo especifica el apartado 3 las condiciones que deben cumplir las operaciones financieras previstas en la letra b) del apartado anterior se establecerán por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, y las de las letras a) y c) anteriores por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

En ejecución de lo anterior se ha dictado la resolución de la Dirección General del Tesoro de fecha 4 de octubre de 2.018 (BOE de fecha 06 de octubre de 2.018) por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Visto el informe de Intervención de Fondos de fecha 10 de octubre de 2.018, así como las normas reguladoras del expediente de concertación de las operaciones de préstamo a largo plazo.

Se propone:

PRIMERO.- Concertar una o varias operaciones de préstamo a largo plazo por importe máximo de 7.587.394,99 €, destinada a la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes (correspondiente a las conformadas según REAL DECRETO LEY 4/2012 y que fueron suscritas en mayo de 2.012, por un total de 10.072.799,00 €, y en noviembre de 2.013 por un importe de 1.221.705,60 €).

SEGUNDO.- Aprobar las "NORMAS PARA LA TRAMITACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO" que obran en el expediente y que señalan las condiciones financieras de la operación, así como el procedimiento de contratación.

El Sr. Serrano pregunta si el interés fijo es por capitalización simple o compuesta.

El Sr. Interventor responde que es compuesta y que supone un ahorro de intereses de 180.000 € en los cuatro años y medio de plazo de la operación. Además, se podrá dar fin a las notificaciones derivadas del Plan de Ajuste, al cancelarse.

La Comisión dictaminó la propuesta favorablemente por unanimidad de los miembros presentes.



#### 4.- REVISIÓN DE PRECIOS GUARDERÍA “PIEDRA MACHUCANA”.-

La Presidenta de la Comisión expone a la comisión la siguiente Revisión de Precios del siguiente tenor:

“El Contrato, en su cláusula 5ª, establece que “(...)a partir del segundo año, se revisará el precio incrementándolo en el porcentaje que aumente el IPC interanual fijado por el INE u órgano que le sustituya, (...)”.

Atendiendo a la comunicación de EULEN, S.A. registrado de entrada en el Ayuntamiento de Ávila con el número 14929/2018 el 21 de septiembre de 2.018, referente a la solicitud de revisión de precios, conforme pliego de condiciones en contrato de servicio público, de la Guardería Municipal “Piedra Machucana”.

Conforme a lo indicado en el Informe de Intervención elaborado al efecto.

##### **Se ACUERDA:**

**1.- Aprobar la revisión de precios solicitada para el ejercicio 2018-2019**, aplicando a las tarifas actuales el incremento del IPC interanual (agosto) del periodo 2017-2018, que fue del 2,20%, con el resultado de un precio de 285,26 €/plaza para el T. Básico; 172,89 €/plaza para el T. Tarde, y 329,52 €/plaza para el precio del T. Partido, a partir del primero de septiembre de 2018.

**2.- Tramitar un nuevo expediente** para la prestación del servicio público de guardería en el centro de educación preescolar de titularidad municipal “Piedra Machucana” **conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

**3.- En cumplimiento de la cláusula 8 (REVERSIÓN) del Pliego de Condiciones**, como mínimo tres meses antes de finalizar el plazo de concesión, el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentran las instalaciones, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica y la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarias para mantener aquellas en las condiciones previstas.

Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.”

El Sr. Cerrajero pregunta si se votan los tres puntos del acuerdo conjuntamente.  
La Presidenta responde sí.

La Sra. Barcenilla pregunta si afecta a las tarifas aprobadas en la Ordenanza Fiscal. Además, pregunta sobre la posibilidad de una revisión a la baja.

El Sr. Interventor aclara que lo que se revisa es la tarifa que la empresa cobra al Ayuntamiento y que es actualizada según el IPC. No queda claro el importe de las posibles inversiones que se hubiesen realizado ni de las correspondientes amortizaciones, por lo que no se ha querido plantear esa revisión a la baja en este último periodo de prórroga. En cuanto a las tarifas que figuran en la Ordenanza Fiscal, son las que abonan los usuarios al Ayuntamiento (según renta per cápita mensual de la unidad familiar). Por otro lado, advierte que, en su día, el contrato fue de gestión de servicio público y en realidad debe ser de prestación de servicio al no conllevar riesgo y ventura. Esto último lleva diciéndolo más de un año.

Por último, responde a las preguntas de la Sra. Vázquez sobre la fecha de vencimiento del contrato, diciendo que es en agosto de 2.019 y, en cuanto a la situación jurídica, afirma que las prórrogas que han ido concediéndose a este contrato son legales.

Siendo las 12:30 horas, se incorpora a la Comisión Dª Alba Mª Moreno Tejedor.

Sometida a votación, la Comisión dictamina la propuesta favorablemente por once votos a favor y 4 abstenciones de los miembros de Trato Ciudadano (2) y de Izquierda Unida (2).



## 5.- APROBACIÓN 6ª ACTA SELECCIÓN JUVENACTIVA.-

Dª Belén Carrasco expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Proyecto JUVENACTIVA se enmarca en el Programa de formación y práctica becada destinado a la integración sostenible de personas jóvenes, en el contexto de la Garantía Juvenil y dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

El proyecto se presentó, para su cofinanciación, a la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulada por la Resolución de 22 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Locales publicada al amparo de la Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

Dentro de este marco normativo, el proyecto fue resuelto favorablemente al amparo de la Resolución de 29 de enero de 2018, del organismo convocante, por lo que, desde el Ayuntamiento de Ávila, se realizaron Bases Reguladoras y Convocatoria pública para la selección de los/as alumnos/as que participarán en el programa y recibirán la ayuda, conforme a lo establecido en la Base 41 de “Normas Reguladoras Provisionales de las Subvenciones con Convocatoria Pública” de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila para el ejercicio 2018, mediante concurrencia competitiva, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estas Bases y Convocatoria se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de mayo de 2018, una vez aprobadas en la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de marzo de 2018.

En la Ciudad de Ávila, siendo las 13:00 horas del día 1 de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen, en las dependencias del Área de Desarrollo Económico e Innovación de este Ayuntamiento, el personal técnico que más arriba se expresa, y que han sido designados/as por la Teniente de Alcalde de Desarrollo Económico e Innovación, como miembros de la **Comisión de Valoración para la baremación y evaluación para la selección de nuevos alumnos participantes del “PROYECTO JUVENACTIVA”**, en una **sexta selección** que se produce como consecuencia de no haberse cubierto todas las plazas de los itinerario B, pues se han producido renunciaciones y han quedado disponibles 5 plazas vacantes, habiéndose presentado en el Registro General del Ayuntamiento una nueva solicitud, que ha sido admitidas por darse las circunstancias mencionadas y en base a lo previsto en el punto c) de la Base 4 de la mencionada “Convocatoria pública y Bases Reguladoras de la selección y becas de alumnos/as participantes en el Proyecto Juvenactiva”, mediante el que se regula la posibilidad de dejar el plazo abierto en caso de no cubrirse todas las plazas.

Al estar el plazo abierto, se han registrado solicitudes para el itinerario B, que comienza el 1 de octubre de 2018.

Conforme a lo establecido en el mencionado documento de Bases y Convocatoria, el procedimiento es el siguiente:

### 2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

- a. *Ser joven entre 16 y 30 años, incluidas personas con discapacidad.*
- b. *Ser personas no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación reglada, independientemente de su nivel formativo.*
- c. *Estar debidamente inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.*
- d. *Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y con el Ayuntamiento de Ávila.*



- e. *Para el Itinerario B, acreditar estar en posesión Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Prueba de Acceso a Ciclo Formativo de Grado Medio, Certificado de profesionalidad del mismo nivel, Certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia profesional, Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para mayores de 25 años.*
- f. *Para el itinerario C, acreditar estar en posesión de Título de Bachillerato, Certificado de profesionalidad del mismo nivel, Prueba de Acceso a Ciclo Formativo de Grado Superior, Certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia profesional, Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para mayores de 25 y/o 45 años.*

#### 4. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. *Las personas interesadas, deberán presentar su solicitud cumplimentando el modelo que para tal fin se adjunta a esta convocatoria, denominado **Anexo I**, así como los documentos que acrediten la identidad del solicitante y el cumplimiento de los requisitos, o, en su caso, firmar la autorización para que desde el Ayuntamiento se pueda constatar dicho cumplimiento mediante el acceso a los datos correspondientes en otras administraciones.*
2. *También presentarán, junto a la solicitud, los documentos que acrediten los criterios que se valorarán conforme al baremo que se adjunta como **Anexo II**, o, en su caso, firmar la autorización para que desde el Ayuntamiento se pueda constatar dicho cumplimiento mediante el acceso a los datos correspondientes en otras administraciones, para establecer el orden de selección de los solicitantes.*
3. *El plazo para la presentación de solicitudes empieza al día siguiente de la fecha de publicación de estas bases y finaliza el 28 de mayo a las 14:00 horas. Sin embargo, en caso de que no se cubran las plazas disponibles, permanecerá abierta hasta que se completen.*
4. *Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Oficial del Ayuntamiento, situado en la Plaza del Mercado Chico, 1 de Ávila.*

#### 5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y BAREMO

- a. *Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes, se reunirá la comisión que se constituya a tal fin por personal técnico del Ayuntamiento de Ávila y se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos, excluyendo aquellas solicitudes que no los cumplan.*
- b. *Posteriormente, se aplicará el baremo para ordenar el listado de personas preseleccionadas en función de la puntuación derivada de los criterios de dicho baremo, quedando como seleccionadas las 15 primeras para cada itinerario y como reserva las siguientes.*
- c. *Una vez finalizado el proceso de baremación, se comunicará a las persona seleccionadas que están admitidas como participantes del Proyecto Juvenactiva y se publicarán las listas de admitidos/as y reservas, debiéndose personar los primeros en las instalaciones del Área de Desarrollo Económico e Innovación, en la Calle Tomás Luis de Victoria, 6 (Edificio Plaza de Abastos, planta alta), para ratificarse en su interés como alumno/a participante.*

El Baremo publicado como **Anexo II** establece que se valorará con 1 punto las solicitudes que se acompañen de certificación que acrediten que son parados de larga duración y con 1 punto por ser mujer. Además, en caso de las solicitudes que queden empatadas, se procederá del siguiente modo:



- *En caso de igual puntuación, se dirimirá el empate mediante la antigüedad como demandante de empleo. Esto sólo se valorará si el solicitante ha aportado informe de situación laboral y administrativa como demandante de empleo, expedido por su Oficina de Empleo.*
- *En caso de persistir el empate, se valorará la antigüedad en la inscripción del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.*

Teniendo en cuenta lo expuesto, se declara constituida la Comisión de Valoración y se procede a revisar la documentación de solicitud que ha presentado la candidata en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila.

## **BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE LOS/AS ALUMNOS/AS PARTICIPANTES**

A continuación, en la tabla aparece la **candidata** que ha presentado la documentación en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, dentro del plazo prorrogado, y en la que se indica el cumplimiento de los requisitos para el itinerario solicitado.,( documentación que obra en el expediente de su razón.)

### **Itinerario B:**

Siendo la única solicitud y existiendo plazas vacantes, una vez comprobado que cumple los requisitos, queda seleccionada la candidata como alumna del itinerario B, conforme se refleja en la tabla de resultado

La Comisión acordó notificar a la candidata seleccionada dicha condición y la obligatoriedad de presentarse para ratificar su interés y firmar declaración jurada de que no se encuentran cursando estudios de los sistemas de educación o formación reglada.

Igualmente, debido a que siguen sin cubrirse 4 plazas del itinerario B, se acordó mantener el plazo de recepción de solicitudes abierto y realizar una nueva baremación con las que entren posteriormente a la firma de este acta, hasta que se cumpla el 25% del itinerario, momento en el que ya no podrán incorporarse nuevos alumnos.

Tras lo cual se levantó la sesión, siendo las 13:30 horas del día 27 de septiembre de dos mil dieciocho, extendiéndose, para debida constancia, la presente acta, firmada por los/as asistentes.

Sometido a votación, la Comisión dictamina favorablemente por trece votos a favor y 2 abstenciones, de los miembros de Trato Ciudadano.

## **6.- REINTEGRO TOTAL SUBVENCIÓN FEE “SYNCROMOTOR, C.B.”.-**

D<sup>a</sup> Belén Carrasco expone a la Comisión el siguiente informe cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PRIMERO.-** La empresa “SYNCROMOTOR, C.B.” presentó ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila el día 28 de junio de 2017 una solicitud de subvención por importe de 1.875,00 euros, al amparo de la Convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 77 del día 25 de abril de 2017, y de las Bases Reguladoras de esta línea de ayudas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de 4 de abril de 2017.

**SEGUNDO.-** La empresa “SYNCROMOTOR, C.B.” había realizado un proyecto generador de empleo estable; tenía su centro de trabajo en el municipio de Ávila, en la calle Arrieta de Bomberos, s/n, del Parque Empresarial Pinar Hervencias, nave 6; había iniciado su actividad en Ávila con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, concretamente el 1 de octubre de 2015; y continuaba su actividad a fecha de presentación de la solicitud. Por lo que



podía ser objeto de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” convocada por este Excmo. Ayuntamiento, al cumplir éstos y los demás requisitos establecidos en la Base 3ª de las Bases Reguladoras de estas subvenciones.

Por otro lado, con fecha 11 de mayo de 2017, la empresa procedió a contratar con carácter indefinido al trabajador -----, con D.N.I. nº -----, contratado como PEÓN con una jornada a tiempo parcial de 30 horas a la semana, es decir, del 75% sobre la jornada ordinaria de trabajo.

El contrato formalizado cumplía los requisitos establecidos en la Base 4ª de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila”.

Y según la Base 6ª, la ayuda solicitada y a conceder por el Ayuntamiento de Ávila por esta contratación indefinida ascendía a 1.875,00 euros, con el siguiente desglose:

- a) 1.500,00 euros, al tratarse de un contrato de trabajo a tiempo parcial con una jornada del 75% sobre la jornada ordinaria de trabajo.
- b) 375,00 euros más, al incrementarse la cuantía inicial en un 25%, dado que la persona contratada es menor de 30 años.

**TERCERO.-** Se consideró que la empresa solicitante cumplía los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de esta línea de ayuda, por lo que una vez examinado el expediente conforme las bases reguladoras y convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” correspondiente al año 2017; y estando completa la documentación presentada al solicitar dicha subvención, se informó a favor de la concesión de una subvención de 1.875,00 euros a la empresa “SYNCROMOTOR, C.B.”, con C.I.F. E05249693, por la contratación indefinida formalizada con el trabajador -----, con D.N.I. nº -----, contratado como PEÓN, con una jornada a tiempo parcial del 75% sobre la jornada ordinaria de trabajo

**CUARTO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 14 de septiembre de 2017, se autoriza el gasto según relación anexa (Q/2017/199) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en los convenios que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes.

BENEFICIARIO	Importe
SYNCROMOTOR, C.B.	1.875

(...)

**QUINTO.-** En la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de fecha 21 de septiembre de 2017 se dictaminó favorablemente por unanimidad de todos los miembros presentes la propuesta de concesión de una subvención de 1.875,00 euros a la empresa “SYNCROMOTOR, C.B.”, con N.I.F. E05249693, por la contratación indefinida formalizada con el trabajador -----, contratado como PEÓN, con una jornada a tiempo parcial del 75% sobre la jornada ordinaria de trabajo.

**SEXTO.-** El 12 de diciembre de 2017 se realizó el reconocimiento de la subvención de 1.875,00 euros, procediéndose al pago de la misma el 29 de enero de 2018 mediante transferencia bancaria a la cuenta cuyos datos se reflejan en el expediente.

**SÉPTIMO.-** El 21 de septiembre de 2018; la empresa SYNCROMOTOR presentó ante el Registro Municipal una Declaración Jurada suscrita por los socios comuneros de esta Comunidad de Bienes, en la que se declara lo siguiente:

*“Que durante el año 2017 la comunidad de bienes ha tenido pérdidas de -7.469,38 tal y como acredita mi cuenta de pérdidas y ganancias, y mi declaración de la renta, con lo cual el rendimiento neto atribuido al socio trabajador es -3.734,78€, cantidad que ha tenido que asumir como perdida personal cada uno de los comuneros.*”



*Durante este año el beneficio a 30/06/2018 es de 1.911,46, este es el resultado de la comunidad de bienes a repartir entre los dos socios comuneros,*

*La comunidad de bienes esta regentada por dos comuneros:*

*Ángel Collado Deacal y Esmeralda Blázquez Blanco con un 50% cada uno, es decir que les corresponden en los seis meses de actividad declarados del año 2018, 955,73€ a cada uno con lo cual son 159€ por mes, cantidad que dista mucho de ser un sueldo digno y mucho menos ni de llegar al salario mínimo interprofesional.*

*Con lo cual hemos decidido despedir al trabajador, ya que la actividad solo da para pagar un trabajador, estando hasta el momento los dos socios comuneros sin poder cobrar nada de la comunidad de bienes.*

*Esta situación ha dado lugar al despido del trabajador o si no estamos condenados a cerrar el negocio, porque la situación se vuelve insostenible.*

*Se adjunta declaración de la renta del año 2017*

*Cuenta de pérdidas y ganancias*

*Modelo 130 de los seis primeros meses de actividad"*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** En la base reguladora 4ª.7 de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila" publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 65 del día 4 de abril de 2017, se establece entre los requisitos de las contrataciones:

**"7.- Mantener el empleo estable creado durante 24 meses, como mínimo.** Si antes de completar este período, el contrato de trabajo se extinguiera, la entidad beneficiaria deberá contratar a otro trabajador/a que cumpla los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para el/la trabajador/a inicial, por el período que, sumado al del anterior contrato, complete como mínimo el período de 24 meses. Esta contratación se deberá realizar en un periodo máximo de 2 meses desde la fecha de la baja del trabajador/a contratado/a inicialmente, no obstante este plazo se podrá ampliar 1 mes más si la entidad beneficiaria acredita que ha tenido dificultad para contratar a otro trabajador/a que reúna los requisitos exigidos para la cobertura del puesto."

**SEGUNDO.-** En la base reguladora 14ª de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila" publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 65 del día 4 de abril de 2017, referido a los **criterios de graduación de los posibles incumplimientos así como las consecuencias de los mismos**, establece lo siguiente:

"1.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases dará lugar, según el caso, a que no proceda el pago de la subvención, a que se reduzca la cuantía de la misma o al reintegro total o parcial de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

**Procederá el reintegro de las cantidades percibidas** en concepto de subvención, así como los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida, y previa tramitación de expediente, en los siguientes casos:

.....

- **La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al periodo de dos años de duración supondrá el reintegro de la subvención concedida**, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.

2.- Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre."



**TERCERO.-** En el artículo 37.f de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece como causa de “reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro” la siguiente:

“f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo se que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.”

**CUARTO.-** El artículo 38 de la Ley General de Subvenciones establece en su punto 2 que “El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.”

La Disposición adicional quincuagésima séptima, “Interés legal del dinero”, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su punto dos establece que “Durante el mismo período, el interés de demora a que se refiere el [artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria](#), será del 3,75 %.”

## CONCLUSIONES

De conformidad con el historial de lo acontecido y que consta sucintamente transcrito y las normas relatadas, considerando la decisión de la empresa “SYNCROMOTOR, C.B.” de despedir al trabajador subvencionado por motivos económicos, incumpliendo lo establecido en la Base reguladora 4ª.7, pero teniendo en cuenta que la empresa mantiene su actividad, se propone:

1.- Iniciar el procedimiento de reintegro total de la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local a la empresa “SYNCROMOTOR, C.B.”, por importe de 1.875,00 €, junto con el interés de demora aplicable calculado desde el día de pago de la misma, el 29 de enero de 2018, hasta el 21 de septiembre de 2018, fecha en la que la beneficiaria comunicó la baja por despido del trabajador subvencionado.

2.- Conceder a la empresa “SYNCROMOTOR, C.B.” trámite de audiencia de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de reintegro total de la subvención, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna.

Lo que se informa para su debida constancia y efectos oportunos.

El Sr. Arroyo entiende que pudo haberse sentado precedente en un caso anterior (aunque diferente) y plantea este extremo.

Tras debatirse al respecto, y entendiendo que la subvención es para el “fomento del empleo estable” y que no se ha solicitado no devolverla, la propuesta se somete a votación.

La Comisión dictamina la propuesta favorablemente por unanimidad.

## 7.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS.-

Vista la relación de fianzas propuestas para su devolución según relación (O/2018/469), por importe de (10.214,80 euros), informadas favorablemente por los servicios a los que tenían que garantizar.

Visto el informe favorable de la intervención de Fondos.

La Comisión dictamina favorablemente por unanimidad, la devolución de las fianzas constituidas en su día por los diferentes contratistas y suministradores



## 8.- DACIÓN DE CUENTA.-

### 8.1.- INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS Y OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS. 3º TRIMESTRE DE 2018.

Se da cuenta por la Sra. Presidenta de la Comisión Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de la Ejecución presupuestaria y no presupuestaria del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se adjunta información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares del presupuesto, y su situación, a efectos de su remisión al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia.

Los informes a fecha 30.09.18 son los siguientes:

- 1.- Estado de ejecución de ingresos corrientes por aplicación.
- 2.- Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación.
- 3.- Estado de ejecución de gastos corrientes por aplicación.
- 4.- Estado de ejecución de gastos cerrados por aplicación.
- 5.- Estado ejecución no presupuestario por rubrica.

El Sr. Cerrajero muestra su preocupación por el escaso porcentaje de ejecución del capítulo VI. Pregunta si es que acaso existen muchos proyectos a punto de ser ejecutados o no.

La Sra. Carrasco responde que hay muchos ejecutándose.

El Sr. Arroyo pregunta si sigue sin saberse lo pendiente de ser reconocido, como recientemente apuntó el señor Tesorero.

El Sr. Interventor responde que cree recordar que el Tesorero se refería a ingresos.

La Sra. Barcenilla considera que hace falta un plan de evaluación, por parte del equipo de gobierno, sobre los proyectos de inversión y cree que es algo que corresponde a la Presidenta.

La Sra. Vázquez, igualmente, transmite su preocupación por la falta de ejecución de inversiones y, por otro lado, muestra su sorpresa por el hecho de que la partida correspondiente a enajenación de inversiones reales figure sin un solo céntimo de euro ejecutado.

El Sr. Palencia responde que, por ejemplo, no está contabilizada la venta de la parcela de pádel y es algo que se hará de manera inminente.

La Sra. Vázquez pregunta por las partidas relacionadas con el Plan Ávila 2020.

La Sra. Carrasco dice que van condicionadas a que otras administraciones cofinancien.

La Sra. Vázquez pregunta, entonces, por ellas en relación a las transferencias de capital.

La Sra. Carrasco responde que son las de la Junta de Castilla y León.

La Sra. Vázquez pregunta por los 800.000 € correspondientes a la piscina.

El Sr. Interventor informa que el anticipo a cuenta ha llegado y que existe un error al respecto, puesto que se ha concedido para derribo y no para construcción. Entiende que podría financiarse con el préstamo para inversiones mientras se soluciona el mencionado error material.

El Sr. Serrano pregunta cuál será el remanente para 2.019.

La Sra. Carrasco responde que es imposible saberlo.

### 8.2.- INFORME MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. 3º TRIMESTRE DE 2018.

Se da cuenta por la Sra. Presidenta de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de los listados de Morosidad del Ayuntamiento y Exposiciones y Congresos Adaja, SA, de conformidad con lo señalado en el **artículo quinto** (Morosidad de las Administraciones Públicas) de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se remite la relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas de la Intervención de Fondos, y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que se tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

El Sr. Arroyo pregunta por los 7.477 € y 333 días de PMP informados en "Arrendamientos y Cánones".

El Sr. Interventor buscará las operaciones a que corresponde para tratar de resolverlo.



### **8.3.- PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES A SEPTIEMBRE DE 2018.-**

Se da cuenta de la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la Intervención Municipal referente al periodo medio de pago correspondiente al mes de septiembre del presente ejercicio, firmado electrónicamente por la Intervención Municipal:

- 1.- Periodo medio de pago global a proveedores mensual
- 2.- Periodo medio de pago a proveedores mensual detalle por entidades

Los datos de referencia suponen que el presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta corporación cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, desarrollo económico e innovación se dan por enterados.

### **9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

La Sra. Carrasco comunica que, en breve, se tratará de pasar a los grupos el anteproyecto de Presupuesto, a pesar de no contar con los datos del Estado ni de la Junta de Castilla y León.

### **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Cerrajero lamenta que la Sra. Carrasco no de respuesta en este punto a las preguntas que han sido formuladas en Comisiones anteriores. En concreto, pide que la Presidenta diga cuándo se va a responder a las preguntas que UPyD realizó sobre el "Reto Tecnológico".

La Sra. Carrasco dice que se tiene previsto responder pero que aun no está preparado.

El Sr. Cerrajero pregunta cuándo va a llegar y en qué se pretende gastar el millón de euros que anunció el Gobierno.

La Sra. Carrasco aclara que no está consignada para el Ayuntamiento, sino que se encuentra bajo la denominación "Ávila 2020" en los Presupuestos Generales del Estado y puede ser destinado al Ayuntamiento de Ávila o a otra administración. Responde que cuentan con una propuesta de CONFAE, que es consecuencia de la inversión aprobada para una oficina de captación de inversiones para la ciudad, y cuentan con alguna otra (por ejemplo, agroalimentaria).

El Sr. Cerrajero dice que él no dispone de la información recogida en los PGE, puesto que su formación no cuenta con representación en el Congreso de los Diputados. En cuanto a la segunda cuestión, dice que entiende, entonces, que se están barajando un par de opciones.

Seguidamente, el Sr. Cerrajero pregunta si se sabe algo más en relación a la Plaza de Abastos.

La Sra. Carrasco responde que no.

El Sr. Cerrajero apunta a que se está hablando del segundo aplazamiento.

La Sra. Carrasco responde que es la segunda propuesta sobre la Plaza de Abastos.

La Sra. Barcenilla plantea las quejas de la Asociación de Vecinos de Narrillos y de Urraca, dado que siguen sin recibir la subvención, y pregunta a qué se debe esto.

El Sr. Óscar Arroyo responde que se está haciendo el seguimiento al respecto.

La Sra. Barcenilla pregunta a dónde irían los ingresos del parque eólico de Urraca en el caso de que, como parece, esté en dominio público.

El Sr. Gutiérrez dice desconocer que existan ingresos por esto.

La Sra. Barcenilla pregunta por las subvenciones a clubes deportivos.

El Sr. Interventor responde que irán a la próxima Junta de Gobierno Local.

El Sr. Arroyo pregunta si hay prevista alguna reunión de la Mesa del Diálogo sobre "Ávila 2020", donde puedan fijarse y pactarse las necesidades y prioridades.

La Sra. Carrasco responde que ya fueron pactadas y fijadas en el documento "Ávila 2020". La última reunión de la Mesa de Diálogo se mantuvo antes del verano y allí se dio cuenta de las distintas cuestiones ya conocidas por los distintos grupos políticos, dado que, además, muchas de ellas fueron propuestas y aprobadas por ellos.



El Sr. Arroyo pregunta en qué situación se encuentra el Reto Tecnológico y si se contempla el Reto Tecnológico siguiente, correspondiente a 2.018.

La Sra. Carrasco responde que está en Asesoría Jurídica, donde están viendo la posibilidad de prórroga. El próximo Reto depende de que se solucione el primero.

El Sr. Arroyo pregunta si ya se ha pagado la parcela vendida en "Las Moruchas".

El Sr. Gutiérrez responde que no tiene constancia de ello.

El Sr. Arroyo dice que se están cobrando precios, en el 88 Torreones, por encima de lo fijado en las Ordenanzas Fiscales. Subraya que así lo indicó y preguntó en el pasado Pleno.

El Sr. Interventor contesta que, en una reunión informativa, ya dijo que si se estuvieran excediendo, las tarifas deben adecuarse. Subraya que comprobarlo, corresponde a Deportes.

El Sr. Arroyo pregunta por los Presupuestos Participativos.

El Sr. Gutiérrez responde que los técnicos están evaluándolo, pero que no dan abasto.

La Sra. Vázquez pregunta por los 3 millones del préstamo para inversiones.

El Sr. Interventor responde que no se han dispuesto.

La Sra. Vázquez pregunta si se ha ingresado algo de la transferencia para la antigua estación de autobuses.

La Sra. Carrasco responde que no, al estar litigioso su titularidad.

La Sra. Vázquez pregunta qué ocurre con las transferencias a las ONGs. La del pueblo Saharaui no la han recibido, según dice la propia organización, y pregunta si todas están igual.

La Sra. Carrasco dice que ya se dio respuesta a este asunto en la Comisión de Servicios Sociales; no obstante, toma nota.

La Sra. Vázquez expone que, sobre Ávila 2020, el documento dice que las inversiones del Ayuntamiento y Diputación solo se supeditan a las de la junta de Castilla y León, procediendo a leer textualmente el punto que recoge este extremo.

La Carrasco cree recordar que ese documento, en párrafos anteriores al leído, menciona a otras administraciones, como el Estado. Habla, por ejemplo, del "REINDUS".

El Sr. Manuel Jiménez dice que su grupo municipal tiene que lamentar que, en estos momentos, exista más confusión que hace una hora. Considera que hay una estrategia 2020, en la que están Ayuntamiento, Diputación y Junta; el Ávila Industrial, sobre Nissan; en los Presupuestos Generales del Estado, una partida "Ávila 2020", y, por último, una partida para rehabilitar el Polígono de Las Hervencias. Pregunta cómo queda la aportación de la junta de Castilla y León en la estrategia 2020. Subraya que la aportación de la Junta a Nissan no puede incluirse en la estrategia Ávila 2020. Finalmente, pide que todo esto se aclare.

El Sr. Serrano quiere agradecer a los grupos políticos que la enmienda (Ávila 2020) de Ciudadanos a los Presupuestos Generales del Estado les esté generando tanto entusiasmo.

Por otro lado, el Sr. Serrano deja claro que el acuerdo de Ciudadanos con el Partido Popular sobre presupuestos expresamente indicaba no pedir préstamo más que para ejecutar inversiones. Dado que la disposición actual es cero, pregunta cómo se está financiando lo que va ejecutándose.

La Sra. Carrasco dice que ella pondrá a disposición esa financiación para que sus compañeros puedan llevar a cabo lo que tengan que hacer.

No habiendo más asuntos que someter al dictamen de esta Comisión y, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, la Sra. Presidenta levantó la sesión.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

Vº Bº

LA PRESIDENTA